



Destino Uruguay

Guía práctica de lo necesario para
establecerte en Uruguay.



Información general

Emprender en Uruguay

Estudiar en Uruguay

Trabajar en Uruguay

Vivir en Uruguay

INFORMACIÓN GENERAL

Oficialmente llamado República Oriental de Uruguay, debe su nombre a un río, y se le conoce así desde la aprobación de su Constitución, en 1830. En un primer momento fue llamado simplemente Banda Oriental. Es una república presidencialista, dividida en 19 departamentos y 89 municipios. La capital, y ciudad más poblada, es Montevideo, con 1,3 millones de habitantes y cuya área metropolitana llega hasta los 1,7 millones de habitantes, lo que supone un 53% del total de la población del país.

Uno de los países más europeos del continente, es también uno de los más abiertos y que más oportunidades ofrece a los emigrantes. Hasta 12.596 gallegos viven en este país, que limita con Argentina, Brasil, y el océano atlántico. Su economía es una de las que más se están modernizando en la zona, por lo que tiene una demanda alta y constante de profesionales cualificados.

Uruguay aparece muy arriba en muchos de los rankings en los que todo país querría estar. Según Naciones Unidas, es el país latinoamericano con mayor índice de alfabetización. Es el segundo país del continente con menor percepción de corrupción, y eso que es el que tiene mayor libertad de prensa y transparencia. Es, desde 1980, el tercer país más desarrollado de Sudamérica, y el que tiene la repartición de ingresos más equitativa, pues su población rica y pobre supone un 10% del total. Tiene una de las esperanzas de vida más altas del continente, y unos hábitos de vida muy saludables extendidos entre la población. Tiene el tercer PIB más alto del subcontinente, y está ente los diez países más verdes del mundo. Es, además, el país más pacífico y seguro de América Latina. Pero es aún más increíble el hecho de que podríamos seguir nombrando récords de Uruguay. Es por todo esto, uno de los países más habitables del mundo..



CURIOSIDADES

1. Montevideo fue fundada el 24 de diciembre de 1726. En sus comienzos fueron 20 familias gallegas y canarias que llegaban de España, y siete que venían de Buenos Aires.
2. El candomblé es ritmo musical característico del país. Se toca con tres tambores hechos de madera, que tienen piel de animales en su boca superior.

- Uruguay tiene una costa de 500 kilómetros que ofrece algunas de las más bellas playas y paisajes del mundo. La mayoría de las mejores playas están ubicadas hacia el norte de la costa.
- Un sorprendente 88% de los uruguayos son descendientes de europeos, que es un porcentaje muy alto en comparación con un buen número de otros países de América Latina. Esto se debe al hecho de que Uruguay recibió un gran número de inmigrantes europeos de España e Italia durante el siglo XIX y XX.
- Posee varios Patrimonios de la Humanidad, como el barrio histórico de la ciudad Colonia de Sacramento, y el otorgado al Tango y al Candombe.

ENLACES

EMBAJADA DE ESPAÑA EN URUGUAY	Embajador: D. Roberto Varela Fariña Ubicación: Calle Libertad 2738, Montevideo Teléfono: (+598) 2708.60.10 Correo electrónico: uruguay@meyss.es Consulado: cog.montevideo@maec.es
PREFIJO PARA LLAMAR A ESPAÑA	0034 ó +34
PREFIJO URUGUAY	0059 ó +59
POLICÍA	109
EMERGENCIAS	105

EMPRENDER EN URUGUAY

Hacer Negocios en Uruguay

Uruguay ha logrado posicionarse a nivel internacional destacándose por ser un país estable con el cual comerciar y un país confiable en el cual invertir. Ha demostrado ser un país con índices de transparencia muy elevados, y destaca igualmente por sus tradicionales índices de libertades económicas, como ser eliminación de barreras no arancelarias, el bajo peso de los impuestos y regulaciones estatales, escasas restricciones financieras y bancarias, laxa regulación del mercado de trabajo y la relativamente baja participación de la actividad informal en la economía.

Uruguay ofrece una rica gama de bienes y servicios competitivos destacados por su excelencia en calidad, producto natural de una economía de pequeña escala y de un pueblo con altos índices educativos y culturales.

La política de atracción de inversiones a Uruguay se apoya, naturalmente, en que ofrece a su industria de bienes y servicios un mercado ampliado al MERCOSUR y países asociados, del que forma parte, y al acceso que ofrece el tratado de libre comercio (FTA) con México, que da ventajas de acceso a mercado al 90% de todos los productos comercializados entre ambos países incluidos servicios e inversiones, y un acuerdo marco de comercio e inversiones con los EE.UU. (TIFA).

A las facilidades que Uruguay otorga a través de sus sistemas de Puerto Libre y Zonas Francas a lo largo de todo el país, se suma su estabilidad económica, financiera y política que brinda una base de garantías destacada internacionalmente, y en segundo lugar, su ambiente seguro y sus bajos índices de criminalidad.

En su carácter de coordinador de la elaboración y ejecución de la política exterior de posicionamiento económico-comercial del país, el Ministerio de Relaciones Exteriores trabaja en forma permanente en la articulación de los intereses privados y públicos prioritarios del Uruguay para todos los sectores de la economía, expresados a través de sus cámaras empresariales, asociaciones y gremiales y por medio de los Ministerios y entidades públicas.

Enlaces de interés:

Dirección de Inteligencia y Promoción de Exportaciones www.dipci.mrree.gub.uy

Uruguay XXI www.uruguayxxi.gub.uy

Ministerio de Economía www.mef.gub.uy

Ministerio de Ganadería www.mgap.gub.uy

Ministerio de Industria y Energía www.miem.gub.uy

Ministerio de Turismo y Deporte www.mintur.gub.uy

Dirección Nacional de Aduanas www.aduanas.gub.uy

Area Zonas Francas www.zfrancas.gub.uy

1. Tipos de Empresas en el sistema legal Uruguayo

- 1.- Empresa Unipersonal
- 2.- Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)
- 3.- Sociedad de Capital e Industria
- 4.- Sociedad en Comandita por Acciones
- 5.- Sociedad en Comandita simple
- 6.- Sociedad Anónima
- 7.- Sociedad Colectiva
- 8.- Sociedad Comercial

En la DGI (Dirección General Impositiva), Asistencia al Contribuyente, se puede obtener atención personalizada de los requisitos y pasos a seguir al abrir una empresa.

Las empresas más comunes son la Unipersonal, la Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) o la Sociedad Anónima (SA).

2. Empresa Unipersonal

Ventajas

- 1.- El papeleo administrativo es mínimo. En comparación con otras sociedades comerciales, como la sociedad anónima (S.A.) o las SRLs (SRL), para abrir una unipersonal los trámites legales son mínimos y muy fáciles de llevar a cabo. Lo mismo aplica para clausurar la empresa.
- 2.- La empresa se administra personalmente.
- 3.- Las restricciones legales son muy pocas. Puede contratar personal si así lo desea el propietario, pero no es esencial para su funcionamiento.
- 4.- Las ganancias de la empresa se presentan en las declaraciones de IRPF del propietario.
- 5.- Puede dedicarse a varios rubros, siempre y cuando estos hayan sido detallados al momento de abrir la empresa ante la DGI.
- 6.- No se requiere de un capital mínimo para su constitución.

Desventajas

- 1.- El propietario responde personalmente por todas las obligaciones financieras y legales que se presenten. La responsabilidad personal de los autónomos en Uruguay es ilimitada frente a las deudas y obligaciones de la empresa.
- 2.- Una empresa unipersonal en Uruguay no puede venderse ni su propiedad puede transferirse a otra persona natural o jurídica, a diferencia de otras sociedades comerciales. De hecho, si fallece el propietario, la empresa desaparece legalmente.
- 3.- La obtención de capital es limitada.

Requisitos

- 1.- Los requisitos que exige la DGI para abrir una son los siguientes:
- 2.- Ser mayor de 18 años.
- 3.- Contar con un documento de identidad válido legalmente en Uruguay. Puede ser una cédula o, si se trata de un extranjero, un pasaporte.
- 4.- Algún documento que pruebe la dirección fiscal del emprendimiento. La DGI acepta recibos de UTE (luz), OSE (agua) o Antel (teléfono), siempre y cuando estén a nombre del titular de la empresa. Si no cuenta con ninguno de estos documentos, entonces tendrá que aportar una certificación notarial en la que se detalle el domicilio y entre qué calles se encuentra.

Trámites a realizar

a)

1.- Registro en la DGI

2.- Registro en el BPS (Banco de Previsión Social)

3.- Inscripción en el MTSS (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)

4.- Lo primero que tenemos que hacer a la hora de crear una empresa Unipersonal es inscribir la empresa en el Registro Único de Contribuyentes. Si no está localizado en Montevideo esto se puede realizar en las dependencias oficiales habilitadas como “ventanilla única” o también en las dependencias de DGI

El trámite es gratuito, salvo el timbre profesional. La solicitud se realiza en forma personal, por el titular o por un tercero. Si un tercero es el que concurre a realizar el trámite, debe presentar fotocopia de cédula de identidad vigente.

b)

Luego de inscrita esta nueva empresa en la DGI, corresponde la inscripción en el BPS, trámite para el que cuenta con diez días hábiles de plazo. Si este periodo expira, se deberá pagar una multa. Sin embargo, en Montevideo este trámite se realiza simultáneamente con la inscripción en la DGI.

c)

Esta última etapa corresponde a la inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Deberá comprar un Libro Único de Trabajo para la empresa, presentarlo en las oficinas del ministerio habilitadas para ello, junto con la documentación que le haya entregado el BPS y la DGI. El Libro Único no lo utilizará más, a menos que requiera de la contratación de un empleado.

Aunque no se trata de un trámite necesario para el funcionamiento de la empresa unipersonal, después de la inscripción en el BPS podrá afiliarse a una mutualista (asistencia sanitaria privada). Los titulares de empresas unipersonales tienen la obligación y el derecho de afiliarse a los Seguros Sociales por Enfermedad.

Para que pueda hacer su talonario de facturas, también es necesario que en la DGI tramite una Autorización para la Impresión de Documentación.

Puede encontrar más información aquí.

3. Empresa Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL)

La decisión de abrir una empresa se acompaña de la definición del tipo de sociedad comercial del emprendimiento. Esta es una decisión estratégica que abrirá —y limitará— diferentes posibilidades para conducir el negocio. Las sociedades limitadas en Uruguay son las sociedades comerciales más frecuentes cuando el emprendimiento requiere de un cierto capital y de varios socios. Una característica importante de las SRL es que las cuotas no pueden representarse en títulos negociables y responsabilidad de los socios se limita a la integración de las cuotas.

No siempre los emprendedores conocen con precisión las diferencias entre una Sociedad Anónima y una SRL en Uruguay. Los pasos para crear una SRL son diferentes a los de una Sociedad Anónima, al igual que tiene sus propios pros y contras.

Los socios tienen obligaciones respecto de los demás y de la sociedad, los administradores respecto a todos los socios y a la sociedad misma, y en todos los casos existen responsabilidades frente a terceros que contraten con la sociedad.

Las obligaciones tributarias dependerán también en cada caso de la actividad a desarrollar por la sociedad. Respecto a los beneficios existe una importante limitación a la responsabilidad de los socios, con el beneficio que a nivel empresarial importa el conocimiento de la persona de los socios.

Ventajas

- 1.- La constitución de una SRL en Uruguay requiere de un capital más bajo, en comparación con las sociedades anónimas. El capital social debe estar comprendido entre un mínimo y máximo.
- 2.- Protege a los socios en caso de una demanda a la sociedad y a los activos de la empresa cuando haya una demanda en contra de cualquier socio.
- 3.- Una SRL requiere de un mínimo de 2 socios y un máximo de 50.
- 4.- Los socios pueden designar a otra entidad para que administre la compañía en su nombre.
- 5.- La SRL goza de duración perpetua, a menos que el acta constitutiva indique lo contrario.

Desventajas

- 1.- Al momento de la constitución de una SRL en Uruguay, los socios tienen que aportar como mínimo el 50% de su participación en el capital social. El resto de la participación debe completarse en un lapso inferior a los 2 años.
- 2.- La admisión de nuevos socios o la venta de las participaciones requiere del consentimiento de los otros.
- 3.- El capital empresarial no puede aumentar, a menos que sea efectivamente pagado, lo que limita la expansión de la empresa.

Requisitos

- 1.- Los socios deben ser mayores de 18 años de edad
- 2.- Fotocopia del documento de identidad de los socios (cédula de identidad uruguaya o pasaporte, en caso de ser extranjero)
- 3.- El número de socios no podrá ser mayor de 50.

Trámites

- 1.- Inscripción en la Dirección General Impositiva.
- 2.- Inscripción en el Banco de Previsión Social.
- 3.- Seguros Sociales por Enfermedad – Afiliación Mutual.
- 4.- Inscripción en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 5.- Registro Público de Comercio.
- 6.- Inscripción en el Banco de Seguros del Estado.

4. Sociedad Anónima (SA)

Una sociedad anónima es una sociedad comercial en la cual el capital se divide en acciones, que pueden presentarse en títulos negociables y la responsabilidad de los accionistas se limita a las acciones que suscriban con el capital aportado en la sociedad. Constituir una sociedad anónima es la alternativa adecuada cuando se dispone de un gran capital para emprender un negocio.

Ventajas

- 1.- La responsabilidad de los socios es limitada. Esta se limita solamente al capital que haya aportado a la compañía, por lo que estos no se ven en la obligación de responder con sus bienes para saldar las deudas de la sociedad. Los socios están exentos de responsabilidad por las operaciones de la sociedad, de constitución y de aumento de capital.
- 2.- Los socios fundadores pueden abrir la empresa con el 50% del capital social y tendrán que alcanzar el 100% en menos de 2 años.
- 3.- Beneficios en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y en el impuesto sobre actos jurídicos documentados.
- 4.- En el caso de las sociedades anónimas abiertas, los socios de la empresa pueden vender sus acciones a otro inversionista.
- 5.- Los socios pueden ser ciudadanos uruguayos o extranjeros. No se toma en consideración si el socio reside en el país o en el extranjero.

Desventajas

- 1.- El costo de abrir una sociedad anónima en Uruguay es alto. Para constituirse se requiere de un capital mínimo de 18 millones de peso.
- 2.- Además una sociedad anónima en Uruguay requiere de una mayor cantidad de trámites legales para su constitución. Por esta razón, esta sociedad comercial suele reservarse para los grandes emprendimientos.
- 3.- Una sociedad anónima exige una forma más compleja de organización. También se requiere de la celebración de una junta de accionistas cada año como mínimo.

Requisitos

- 1.- Los socios deben ser mayores de 18 años de edad
- 2.- Contar con un documento de identidad válido para el Estado uruguayo (cédula de identidad uruguaya o pasaporte)
- 3.- Que haya por lo menos 2 socios accionistas
- 4.- Que el capital social sea superior a los 18 millones de pesos uruguayos.
- 5.- Los socios fundadores deben aportar un mínimo del 25% del capital social y un máximo del 50%. Deberán hacer este aporte de capital en el plazo establecido por la sociedad para ejercer sus derechos y deberes como socios accionistas.

Trámites

Para constituir una sociedad anónima es necesario satisfacer requisitos obligatorios, en presencia de un Escribano Público:

- 1.- Realizar la asamblea constitutiva entre los socios. En la asamblea se definirá la denominación de la empresa, el capital social, el domicilio, los aportes de los socios y cómo se distribuirán las ganancias y se soportarán las pérdidas.
- 2.- Llevar a cabo un estudio jurídico, que requiere de la intervención de un escribano público. El funcionario debe confirmar la veracidad de toda la información presentada en la asamblea constitutiva.
- 3.- Revisión de los estatutos de la sociedad en la Auditoría Interna de la Nación.
- 4.- Inscripción de la compañía en la DGI y en el BPS.
- 5.- Contratar el seguro de accidentes laborales en el BSE para los empleados de la sociedad.
- 6.- Inscribir la empresa en la División de Documento de la Inspección General del Trabajo, dependencia del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.
- 7.- Inscribir la sociedad anónima en el Registro Público de Comercio
- 8.- Publicar un anuncio en el Diario Oficial y en otro periódico de circulación nacional.

5. Enlaces adicionales de interés

Costo de instalación de una empresa en Uruguay

<http://www.uruguayxxi.gub.uy/inversiones/costos-de-instalacion/>

Unidad de apoyo a emprendimientos productivos

<http://www.uruguayfomenta.com.uy/>

Portal de la empresa

<http://www.portaldelaempresa.gub.uy/>

Inscripción de empresas (información adicional)

<http://www.bps.gub.uy/Empresas/InscripcionModificacion/presentacion.aspx?menu=empresas>

ESTUDIAR EN URUGUAY

ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

¿Cuál es la documentación necesaria requerida para ser inscripto en escuelas y/o jardines públicos?

Se requiere la siguiente documentación del niño/a: documento de identidad, partida de nacimiento o libreta de matrimonio, vacunas al día, carné de salud y pase si viene de otra escuela o de Educación Inicial. Del padre, madre o tutor: documento de identidad.

¿Dónde puedo encontrar un listado completo de las escuelas de Montevideo e Interior del país?

Escuelas en Montevideo
Escuelas del Interior

¿Dónde puedo obtener información sobre los distintos programas que están funcionando en primaria?

Programa Verano Educativo
Escuelas Disfrutables
A.P.R.E.N.D.E.R
Programa de Educación Sexual
Programa de alimentación escolar
Proyecto de Escuelas de Tiempo Completo

¿Cómo puedo tramitar un pase desde el exterior?

1. Traer pase de la institución educativa avalado oficialmente por el país de origen.
2. Concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores.
Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación.
Cuareim 1384. Teléfono: (598) 2902.1010 int. 3121 – 3128
Correo electrónico: cac@mrree.gub.uy
3. Concurrir al Ministerio de Educación y Cultura.
Dirección: Reconquista 535, CP 11100, Montevideo, Uruguay.
Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 19 hs.
Teléfonos: (598) 2915 0103 – 2915 0203 – 2915 0204
Correo electrónico: centrodeinformacion@mec.gub.uy
4. Ir a la institución educativa con el pase legalizado.

¿Cómo puedo tramitar un pase al exterior?

Certificado de escolaridad para presentar en el exterior
El interesado o persona designada en su representación debe solicitarla a la escuela que se concurrió especificando fecha de ingreso y egreso de la misma.
Concurrir a la Inspección que corresponde a esa escuela para ser firmado por la Inspectora.
Posteriormente concurrir al Ministerio de Relaciones Exteriores y de allí al Consulado co-

respondiente para ser legalizado.

¿A dónde tengo que concurrir para realizar la reválida del título?

Debe ser legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores
Cuareim 1384 – Montevideo

ENSEÑANZA MEDIA

¿En dónde puedo encontrar información sobre los Liceos de Tiempo Completo?

La información se encuentra en el sitio web de secundaria (www.ces.edu.uy) a través de los siguientes enlaces, podrá acceder a la información que requiere, en la misma se adjunta la aprobación de los proyectos de liceos de Tiempo Completo.

Liceo N° 4 Rivera

Liceo de Ismael Cortinas

Liceo de San Luis

¿Dónde puedo encontrar un listado completo de los liceos de Montevideo e Interior?

Liceos de Montevideo e Interior.

¿Dónde puedo acceder a una lista de los liceos habilitados del país?

Se realizó una supervisión de los liceos privados del país, en el siguiente enlace se adjunta una lista de las instituciones de educación secundaria habilitadas.

Liceos habilitados

¿Cuales son los requisitos para realizar un trámite de reválidas en nuestro país?

Es necesario constar si cursaron estudios secundarios anteriores en el Uruguay: Se deberá solicitar en el último Liceo cursado Fórmula 69 autenticada con destino a Inspección técnica.

Para todas las situaciones:

Cédula de identidad uruguaya. En el caso de no tenerla, si proviene de un país integrante del MERCOSUR presentar el documento de identidad de dicho país.

Certificado de estudios legalizado por el Consulado Uruguayo en el país de origen.

En el caso de ciudadanos uruguayos o nacionales uruguayos que hubieren prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional en el Consulado uruguayo acreditado en el país de procedencia, deberán presentar la certificación correspondiente.

En Montevideo: legalización de la firma del Cónsul realizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Cuareim 1384 – Tel.: 2902.1010 int. 3126), referente a las certificaciones mencionadas en los numerales 3) y 4).

Los certificados provenientes de países de habla no hispana, excepto Brasil, deben ser traducidos por traductor público titulado en el Uruguay.

Fotocopia de toda la documentación exigida.

A los 10 días hábiles de haber iniciado el trámite se le dará una constancia para ser presentada en el Liceo o la Facultad.

¿En que sitio web puedo tener información de los planes y programas de secundaria?

La información está disponible en el sitio web de secundaria (www.ces.edu.uy), a través del siguiente enlace podrá acceder al plan o programa en el que está interesado.

Planes y Programas

¿Qué liceos tienen Bachillerato artístico en Montevideo?

Los liceos que tienen bachillerato artístico son: No.2, 4, 9, 10, 15, 26, 35 (diurno y nocturno), 58, 61, 63 y 65.

¿Cuál es la documentación necesaria para inscribirme en UTU?

Cédula de Identidad, Vacuna Antitetánica, Carné del/ de la Adolescente, (Carné de Salud en los cursos que así lo requieren), Certificado de Escolaridad, Foto Carné, si es menor de 18 años deberá concurrir acompañado de padre, madre o tutor y si es mayor de 18 años deberá presentar Credencial Cívica.

¿Dónde puedo consultar personalmente sobre la oferta educativa de UTU?

Para consultar sobre las diferentes opciones de formación y requisitos de ingreso, los jóvenes podrán dirigirse a las Escuelas Técnicas, Agrarias y Superiores, o al Departamento de Información, en Montevideo San Salvador 1674; Oficina 1, Línea gratuita 0800 8155, teléfono 2418-5659, de 9:00 a 17:00 horas.

Además, actualmente está disponible en la página web de UTU, un buscador en el cual podrás informarte sobre el curso de tu interés. <http://www.utu.edu.uy/webnew/index.htm> (luego ir al link "cursos" ubicado en la barra superior)

Formación en Educación

¿Quisiera tener un listado completo de los IFD?

Listado completo de Institutos de Formación Docente de Montevideo e Interior del país.

¿Qué requisitos debo cumplir para comenzar mis estudios como docente?

Ser egresado de Bachillerato de Educación Media Superior (CES), Bachillerato Tecnológico (CETP) o su equivalente legal.

Poseer título o grado de la Escuela Militar, Escuela Naval, Escuela Militar de Aeronáutica o Escuela Nacional de Policía.

Poseer título de Maestro para quienes aspiren a cursar una segunda carrera o haber cursado Premagisterial completo del Plan 1977 para ingresar a Magisterio Plan 2008.

En caso de tener hasta dos asignaturas previas de Bachillerato o equivalente, comprendidos los títulos de grado del inciso anterior, se realizará una inscripción condicional a la aprobación de las mismas al 30 de abril del año en curso.

Para profesorado en las especialidades de Inglés, Italiano, Música y Portugués, debes acreditar conocimientos específicos (presentando certificado) o dar una prueba de ingreso que tiene carácter eliminatória.

En Inglés, la acreditación de conocimientos la debes hacer mediante título de First Certificate o equivalente. En caso de no poseer dicho título deberás rendir prueba de ingreso escrita y oral. Dicha prueba será elaborada dentro de los parámetros que establece el examen para obtener el First Certificate o equivalente.

En Italiano, la acreditación de conocimientos se hará mediante examen internacional Nivel CELI 3. En caso de no poseer dicho título deberás rendir prueba de ingreso, escrita y oral. Ésta será elaborada dentro de los parámetros que establece el examen para obtener el Ni-

vel CELI 3. Según el resultado obtenido en las pruebas anteriores podrás ser admitido total, admitido con nivelación, o no admitido.

En la especialidad Educación Musical, la acreditación de conocimientos se hará mediante título de Licenciado del Ciclo Superior de la Escuela Universitaria de Música. En caso de no poseer dicho título deberás rendir prueba de ingreso escrita, oral y práctica.

¿Qué documentación debo presentar para inscribirme para cursar una carrera relacionada con la docencia?

Cédula de Identidad vigente.

Credencial Cívica o constancia de haber iniciado los trámites para su obtención.

Carné de Salud vigente.

Certificado de estudios emitido por el Instituto Educativo en que los cursaste.

Dos fotos carné.

Si eres extranjero deberán presentar para inscribirte:

Cédula de Identidad uruguaya.

Carné de salud vigente.

Reválida de Bachillerato emitida por el Consejo de Educación Secundaria.

Dos fotos carné.

¿En dónde puedo encontrar información sobre los distintos institutos y planes para comenzar mi carrera como docente?

A través del siguiente link <http://www.cfe.edu.uy/> podrá encontrar las distintas opciones vinculadas a la docencia: Magisterio, Maestro técnico, Profesorado (IPA, CERP, IFD), Educación Social.

¿Dónde puedo conseguir información para tramitar reválidas en los centros docentes?

A efectos de facilitar los trámites elevados al Departamento de Planes y Programas (Sección Reválidas) se recuerda que:

Es competencia de este Departamento la tramitación de solicitudes de reválidas.

Las mismas se recepcionarán en los Centros Docentes, en el período comprendido entre el 1º de abril y 30 de octubre de cada año.

Se debará presentar, certificado/s de estudios/s debidamente autenticados donde conste la aprobación de las asignaturas cursadas. Los programas deberán estar debidamente autenticados por la Institución donde realizó sus estudios.

¿Cuál será el horario invernal de atención al público en las oficinas de ANEP?

El horario de atención al público será de 13:00 a 18:00 hrs.

IMPUESTO DE PRIMARIA

¿Dónde puedo encontrar información sobre el pago del Impuesto de Primaria?

Usted podrá obtener información sobre el importe del impuesto, duplicado de factura, visualización de recibos anteriores, entre otros beneficios.

Información general

¿Quiénes deben pagar el Impuesto de Primaria?

Ver más

¿Cuales son las formas de pago para el impuesto de primaria?

Formas de pago

¿Cuál es el teléfono de informe de deuda?

2409.20.70 interno 1

Si aún no recibí la factura del impuesto de primaria, ¿cómo hago para adquirirlo?
Envíe un e-mail a impuestoprimeria@anep.edu.uy con sus datos personales, los del padrón y dirección de envío de la factura.

¿Dónde puedo imprimir la factura del Impuesto de Primaria?

Imprimir la factura Locales de cobranza para pagar el Impuesto de Primaria

¿Dónde puedo realizar el pago del Impuesto de Primaria?

Locales de cobranza

¿Quisiera datos de los valores reales de inmuebles por franjas actualizadas a la fecha?

Franja 1 Valor \$ 110.175 Imponible \$ 192.806 Tasas 0,15% Máximo en \$ 289

Franja 2 Valor \$ 192.807 Imponible \$ 826.300 Tasas 0,20% Máximo en \$ 1.653

Franja 3 Valor \$ 826.301 Imponible \$ 1.928.029 Tasas 0,25% Máximo en \$ 4.820

Franja 4 Valor \$ 1.928.030 Imponible \$ En adelante Tasas 0,30%

¿Cuál es el mínimo imponible hasta la fecha?

\$ 110.174

Los padrones urbanos y suburbanos cuyo valor real catastral, sea inferior a este monto está exonerados del pago.

Dicha información surge de las cédula catastral. Consultar www.catastro.gub.uy

¿Cuáles son las sanciones por mora?

1) MULTA:

5% si el tributo se abona dentro de los 5 días hábiles después del vencimiento.

10% si se paga después de los 5 días hábiles y antes de los 90 días corridos del vencimiento.

20% si paga después de los 90 días corridos del vencimiento.

2) RECARGOS:

se calculará incrementando en un 10% la última tasa media trimestral del mercado para grandes y medianas empresas, publicada por el BCU, para operaciones corrientes de crédito bancario concertadas sin cláusula de reajuste para plazos menores a un año. (Decreto 274/08).

Reconocimiento de títulos:

Si posees estudios primarios y/o secundarios y deseas comenzar una carrera universitaria o ejercer profesionalmente, deberás homologar tus estudios previamente, consulta en:

Ministerio de Educación de la República Oriental del Uruguay

C/ Reconquista 535

(CP 11100)

Teléfono: + 598 2 915 0103 / 915 0203

Correo-e: centrodeinformacion@mec.gub.uy

Web: www.mec.gub.uy t.

TRABAJAR EN URUGUAY

No existen problemas para obtener permisos de trabajo, que se conceden con facilidad a los trabajadores extranjeros. Para ello hay que mostrar pruebas suficientes de buena salud, buena conducta y medios económicos suficientes. Sin embargo, los extranjeros tienen un acceso limitado en algunas actividades como la pesca, donde los capitanes deben de ser de nacionalidad uruguaya y como mínimo la mitad de la tripulación debe ser nacional; de igual forma, en la aerolínea nacional Pluna, la tripulación debe ser en su totalidad uruguaya.

El aporte patronal al sistema de Seguridad Social es del 18,625%, rebajándose hasta el 12,625% en el caso de las industrias manufactureras. Por su parte, la contribución de los trabajadores se sitúa entre el 19,125% y el 24,125% del salario.

La normativa laboral uruguaya puede encontrarse en el Portal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El movimiento sindical es fuerte, sobre todo en la banca, la construcción, el transporte y las empresas estatales; además, se encuentra bien relacionado con las fuerzas políticas, por lo que ejerce fuertes presiones en las decisiones políticas que afectan a su ámbito de actuación. Los acuerdos de los sindicatos de trabajadores se negocian como un paquete que incluye varias cuestiones: retribuciones, condiciones laborales y beneficios complementarios. Las negociaciones se realizan dentro de un consejo salarial formado por representantes de los trabajadores y de los empresarios. El Gobierno fija las pautas económicas para dichos acuerdos y homologa los convenios alcanzados por las partes, siempre que no se aparten de los criterios generales establecidos. Existe un consejo salarial por cada tipo de actividad, de acuerdo con una clasificación establecida por el Ejecutivo.

Atendiendo a la ley, la indemnización que se paga al despedir a un trabajador es de un mes de salario actualizado por cada año o porción de año trabajado, con un máximo de seis meses, salvo que el contrato estipule una indemnización diferente. Puede llegarse a 1 año de paro (llamado seguro de paro) en caso de que el trabajador tenga 50 o más años de edad. En la práctica, debido a la fuerza de algunos sindicatos, se llegan a pagar hasta veinte salarios de indemnización.

La jornada de trabajo normal es de ocho horas, con un máximo de 44 horas a la semana; estas limitaciones no afectan a los cargos directivos. Las horas trabajadas fuera de estos límites son consideradas como horas extraordinarias y se pagan al doble de las horas normales; por su parte, las horas extras en domingos y en días festivos se pagan 2,5 veces del valor de las horas normales.

Los beneficios complementarios establecidos por ley son las vacaciones pagadas (de veinte a treinta días, según la antigüedad), una paga extra, aguinaldo (dividido en dos mitades, en junio y diciembre) y otra paga extra, denominada "salario vacacional", que se abona antes de iniciar la licencia; es decir, en total se abonan, como mínimo, catorce pagas anuales.

Para buscar empleo el servicio público de empleo de Uruguay están los CEPEs "Centros Públicos de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" cuyo link de contacto es http://www.mtss.gub.uy/index.php?option=com_content&task=view&id=456&Itemid=456 Estos centros brindan a los trabajadores herramientas para facilitar el acceso al mercado laboral: Información, Orientación Laboral (individual y talleres), Intermediación Laboral, donde podrá ingresar gratuitamente su currículum a "Vía Trabajo" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social uruguayo, cuyo link es <http://viatrabajo.mtss.gub.uy/>

Se debe tener en cuenta que para ejercer una profesión es necesario haber convalidado el título correspondiente. Trámite Administrativo - Los trámites de reválida o reconocimiento se iniciarán ante la Facultad o Escuela que expide el título, grado o certificado similar o más afín a aquel que motiva la gestión. - La secretaría de la Facultad o Escuela verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 11 y 13 de esta Ordenanza, y someterá el expediente a informe del Consejo respectivo, para que se expida acerca de los demás requisitos de la reválida (artículos 12, 14 y 15 de esta Ordenanza).

- Calificado como procedente el pedido de reválida, el Consejo de Facultad dispondrá que se reciban los exámenes correspondientes, o declaración, en su caso, que la gestión se haya exonerada de dicho requisito, elevando el expediente, así instruido, a resolución del Consejo Directivo Central.

- Si la reválida solicitada debe ser precedida de exámenes, se dispondrá lo necesario a tal efecto por la secretaría de la respectiva Facultad o Escuela, y una vez rendidas las pruebas en forma satisfactoria, elevará el expediente al Consejo Directivo Central a los efectos de otorgar la reválida.

- Admitidos los títulos o certificados presentados a la revalidación, aprobados los aspirantes en el examen general referido por los artículos anteriores y otorgada la revalidación por el Consejo Directivo Central aquellos documentos serán inscriptos en un libro especial que se denominará "Libro de Inscripciones de Títulos y Certificaciones Extranjeras". La inscripción contendrá el nombre del aspirante, la edad, el lugar del nacimiento y una copia íntegra del título.

Puede encontrar información adicional en la Consejería de Educación en Argentina (con competencia en Chile, Paraguay y Uruguay) <http://www.educacion.gob.es/argentina>

Algunos enlaces de interés:

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/uruguay/trabajarResidir/index.htm>

<http://www.ciudadaniaexterior.meys.es>

<http://extranjeros.gub.uy/>

<http://trabajoenuruguay.blogspot.com.es/>

<http://www.uruguayconcurso.gub.uy/>

<http://www.opcionempleo.com.uy>

<http://www.mercadodetrabajo.com.uy>

<http://www.uy.computrabajo.com>

<http://www.gallito.com/trabajo>

Buscar trabajo:

<http://www.opcionempleo.com.uy/>

VIVIR EN URUGUAY

Portal dirigido a los extranjeros: <http://extranjeros.gub.uy/>

Existen varias formas de obtener la residencia legal. Lo importante a destacar es que si usted llega al Uruguay con visado de turista no deberá abandonar el país para iniciar los trámites de radicación en el país y cambiar su status de turista a residente legal. Muchos países exigen que la persona abandone el país y tramite su residencia legal desde su país de residencia previamente. Uruguay no le exige esto, por lo que usted podrá conseguir legalizar su situación migratoria de manera más sencilla y mucho menos costosa.

Residencia Legal Permanente

Solicitud de cambio de Categoría

Todo extranjero que se encuentre en calidad de temporario por ejemplo: turista en el país podrá solicitar autorización para gestionar un cambio de categoría a permanente residente legal-siempre y cuando no haya dejado vencer el plazo máximo que establece la norma de 180 días a partir de su ingreso al país. La Dirección Nacional de Migración resolverá en cada caso.

Tarjeta de entrada y salida uruguaya (entregada por Migración a su ingreso al territorio nacional , o en su defecto fotocopia de su pasaporte donde figure el sello de entrada al país. En caso contrario deberá aclarar la fecha exacta en la cual ingresó al país, así como el punto de entrada utilizado. Para aquellas nacionalidades que requieran de visa consular para ingresar al territorio nacional (visas de inversores, rentistas, trabajo, estudiante, turista, etc), deberá adjuntar a la nota fotocopias de las paginas del pasaporte donde figuren: los datos personales, validez del pasaporte, última visa consular uruguaya obtenida y sello de entrada al país.

Podrán iniciar la residencia hijos o cónyuges de uruguayos, y conyugues e hijos menores de edad, de extranjeros residentes legales o en trámite en el país.

Para el pedido de cambio de categoría, el extranjero deberá iniciar el trámite de residencia legal en el país aportando en ese acto, la documentación que presentará será:

- 1.- Dos Fotos Carné
- 2.- Acreditar poseer la actividad que da origen a su admision como Residente Temporal

OPCIONES según las categorías previstas:

Categoría 1: Científicos, investigadores, docentes, profesionales, académicos, técnicos y personal especializado contratado por entes públicos o privados y empresas nacionales o extranjeras establecidas o que desarrollen actividades en el país para efectuar trabajos de su especialidad.

Deberán presentar: 1) En papel membretado del ente o de la empresa, establecer la actividad que desarrolla o desarrollará para la misma. Estará firmado por persona o personas autorizadas por la empresa, e incluirá monto de sueldo mensual y el plazo de duración de

la actividad en nuestro país. 2) En caso de tratarse de una empresa no pública, además deberán presentar certificado notarial donde se certifique la existencia de la empresa: personería, vigencia, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción en el BPS y la DGI, y persona o personas autorizadas a firmar por la empresa.

Categoría 2: Empresarios, directores, gerentes y personal administrativo de empresas nacionales o extranjeras, trasladadas desde el exterior para cubrir cargos específicos en dichas empresas.

Deberán presentar:

1) En papel membreteado de la empresa, establecer la vinculación con la empresa. Estará firmado por persona o personas autorizadas por la empresa, e incluirá monto de sueldo mensual.

2) Certificado notarial donde se certifique la existencia de la empresa: personería, plazo social, vigencia, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción en el BPS y la DGI, y persona o personas autorizadas a firmar por la empresa.

Categoría 3:

Estudiantes que ingresen al país para cursar como alumno regular estudios secundarios, terciarios o de post-gradó, en establecimientos oficiales o privados reconocidos oficialmente.

Deberán:

1) Probar calidad de estudiante mediante certificado oficial de la institución educativa -en el caso de ser un instituto privado irá acompañado de certificación notarial de la existencia del instituto, incluidos sus datos (personería, plazo social, vigencia, objeto y domicilio)-. La institución educativa deberá especificar la duración total de la carrera o estudios que cursará el peticionante.

2) Presentar medios de vida que le permitan su manutención en el país mientras duren los estudios.

Categoría 4: Periodistas, deportistas y artistas contratados por empresas o entidades establecidas en el país, para realizar actividades propias de su profesión.

Deberán presentar: 1) En papel membreteado de la empresa, establecer la vinculación con la empresa o institución a "naturaleza y plazo estipulado". Estará firmado por persona o personas autorizadas por la empresa, e incluirá monto de sueldo mensual. 2) Certificado notarial donde se certifique la existencia de la empresa: personería, plazo social, vigencia, objeto, domicilio constituido en el país, inscripción en el BPS y la DGI, y persona o personas autorizadas a firmar por la empresa.

Categoría 5: Becarios. Deberán probar su calidad de tal, duración y cobertura de la beca, mediante:

1) Comunicación escrita de la institución oficial de nuestro país involucrada en la beca, o 2) Nota del consulado extranjero en nuestro país si fuera el caso, o 3) Nota emitida por organización no gubernamental (por ej. organismo internacional, fundación, etc.) donde se establece la calidad de becario del extranjero, acompañada de certificación notarial de la existencia de esa organización, incluidos sus datos (personería, vigencia, objeto y domicilio).

Categoría 6: Religiosos pertenecientes a iglesias, órdenes o congregaciones reconocidas en el país, que vengán a desarrollar actividades propias de su culto, docente o asistenciales. Deberán presentar certificado expedido por la congregación o iglesia a la que pertenece en hoja membreteada, donde se establezca las actividades a desarrollar por los peticionantes

y la duración de su misión. A ello se le adjuntará certificación notarial donde se acredite la personería jurídica y demás datos de la iglesia. No se admitirá personería jurídica en trámite. Será válida carta de la Curia o del Arzobispado en lugar del certificado notarial.

Categoría 7: Cónyuge, hijos menores y padres de las personas mencionadas en los apartados anteriores.

Deberán probar tales parentescos mediante la presentación de partidas de casamiento y/o de nacimiento traducidas a "si fuera el caso- y legalizadas por consulados uruguayos actuante en el país emisor, y por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo o por partidas inscriptas en el Registro Civil uruguayo.

A tener en cuenta:

Los interesados No podrán ampararse a esta categoría cuando la actividad que pretendan desarrollar en el país NO exceda el plazo de 180 días previsto por el artículo 30 del Decreto de 28 de febrero de 1947.

Los certificados notariales deberán presentarse siempre con el correspondiente timbre de montepío notarial.

Plazo de Permanencia y Renovaciones de la Residencia Temporal:

1) Para las categorías 1, 2, 4 y 6 el plazo de permanencia es de hasta dos años, el cual puede renovarse por igual período, hasta cuatro años.

2) Para la categoría 3 el plazo de permanencia es de hasta un año, el cual puede renovarse por períodos iguales al autorizado hasta un máximo que no exceda en más de dos años el plazo total de la carrera.

3) Para la categoría 5 el plazo de permanencia es de hasta un año, el cual puede renovarse por períodos iguales al autorizado, y hasta que dure la beca.

4) Para la categoría 7 su plazo de permanencia será igual al del pariente con quien ingresó al país con la intención de residir temporalmente.

- Cuando el residente legal temporario solicite la renovación de su categoría deberá actualizar el requisito Nro. 2, el Nro. 3 a "si estuviera vencido-, y presentar el Certificado de Antecedentes, expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica.

3.- Carné de Salud: Expedido por el Ministerio de Salud Pública o por instituciones médicas autorizadas al efecto. En todos los casos debe constar en el mismo que es PARA RESIDENCIA TEMPORAL EN EL PAIS, O PARA RADICACION.

4.- Fecha exacta de ingreso al país: Tarjeta de Turista o manifestación verbal a ser corroborada en lista de pasajeros.

5.- Antecedentes Penales.

EL EXTRANJERO, A PARTIR DE LOS 15 AÑOS DE EDAD, DEBERA APORTAR CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA DEL PAIS DONDE VIVIO LOS ULTIMOS CINCO AÑOS ANTES DE SU INGRESO A URUGUAY. El certificado de buena conducta deberá estar legalizado ante el Consulado Uruguayo correspondiente, y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en Montevideo. Si no está en español deberá adjuntársele la traducción oficial correspondiente, hecha por traductor público.

6.- Documento de Identidad con el cual ingresó al país o el actual en vigencia, original y dos fotocopias.

En caso de pasaporte, también se presentaran dos fotocopias del mismo, incluyendo las paginas que registren ingreso al país y ultima visa expedida, si correspondiera. Si existen diferencia entre los apellidos que figuran en el documento de identidad del extranjero y los apellidos que usara en Uruguay -en aplicación de las leyes uruguayas, que colocan en primer lugar el primer apellido paterno y luego el primer apellido materno- el solicitante

deberá aportar partida de nacimiento legalizada (y traducida, si fuera el caso), o testimonio de la inscrita en el Registro Civil Uruguayo.

7.- Libreta o Certificado de Matrimonio
(categoría 7 del artículo 2do. del Dec. 441/01)

8.- Costo de la Residencia Legal Permanente (Vea costos de trámites)

Importante:

Para iniciar el trámite de residencia temporaria se deben presentar todos los requisitos antes reseñados.

Además de los requisitos obligatorios detallados ut supra, la Dirección Nacional de Migración tiene la potestad de recabar las opiniones de otros organismos del Estado que creyera oportuno, antes de resolver la petición de residencia temporaria.

La Dirección Nacional de Migración podrá revocar mediante resolución fundada el permiso otorgado de residencia temporaria.

Si el solicitante no habla español, deberá concurrir con intérprete.

Todo documento extranjero que se presente para ser agregado al expediente debe estar necesariamente legalizado por el Consulado uruguayo y el Ministerio de Relaciones Exteriores, y si fuera el caso traducido al español.

En caso de un extranjero menor de 18 años, además de cumplir con los requisitos nos. 1, 3, 4 y 6, deberá presentar autorización expresa de sus padres para radicarse temporalmente en Uruguay. Si el menor no va a vivir con ninguno de sus padres deberá quedar establecido por sus padres que adulto es responsable de él en el país, -del cual se recabará su consentimiento-.

RESIDENCIA TEMPORARIA PARA CONTRATOS DE TRABAJO INFERIORES A 6 MESES

Documentación necesaria:

- i) pasaporte
- ii) partida de nacimiento
- iii) declaración jurada de carencia de antecedentes internacionales penales o policiales (de puño y letra)
- iv) certificado de antecedentes penales

Los extranjeros que gestionen la residencia temporaria por un plazo inferior a los 6 meses deberán solicitar ante la Dirección Nacional de Migraciones (www.dnm.minterior.gub.uy) la tramitación de su Hoja de Identidad Provisoria (HIP).

A diferencia de los trámites anteriores, en este caso es la empresa quien inicia el trámite. Es un trámite sencillo que permite a las empresas incorporar trabajadores o profesionales sin tener que recurrir a trámites que requieren mayor documentación y son más costosos. Para ello solamente es necesario acreditar la actividad que da origen a la solicitud y fecha del cese de la misma. Acreditada dicha actividad se le expedirá certificado a efectos del otorgamiento de la HIP por parte de la Dirección Nacional de Identificación Civil (<http://www.uruguay.gub.uy/dnic>), con lo cual procederá a su inscripción en Banco de Previsión Social (<http://www.bps.gub.uy>) y ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (<http://www.mtss.gub.uy>).

INFORMACIÓN SOBRE EL CARNÉ DE SALUD PARA TRAMITAR RESIDENCIA TEMPORARIA.

Lo puede obtener en el ministerio de salud pública o en cualquier institución médica autorizada al efecto si lo va a gestionar ante el ministerio de salud pública deberá presentar ante la división clínicas preventivas (siguen datos de interés).

EXAMEN MÉDICO PARA RESIDENCIA TEMPORARIA

Local: Durazno 1242, esquina Carlos Quijano (ex Yí).

Indicaciones Especiales

El postulante debe concurrir en las horas y días estipulados con:

documento de identidad (pasaporte o cédula de identidad)

1 foto carné

cuatro horas de ayuno

vacuna antitetánica

pago del equivalente a 3 U.R.

(deberá concurrir con intérprete)

Exámenes que se practican

Trámites administrativos: recaudación y fichaje.

Exámenes:

análisis de sangre (VDRL), de orina.

radiofotografía de tórax (solo casos especiales).

antropometría: vista, peso, medida y oído.

examen médico general.

examen odontológico.

El carné se entrega transcurridos siete días hábiles en el horario de 08.00 a 16.00 horas.

Los niños menores de 12 años deben concurrir con certificados de vacunas vigentes y no es necesario que guarden ayuno.

Información sobre beneficios para extranjeros que hayan adquirido la situación de retiro o jubilación en el exterior y desean residir en el Uruguay

Reglamentación de beneficios a extranjeros otorgados por la Ley n°16.340 de 23 de diciembre de 1992.

Artículo 1°. Toda persona extranjera que haya adquirida la situación de retiro o jubilación en el exterior y que, con posterioridad al 15 de diciembre de 1992, hubiere obtenido y obtuviere la residencia permanente en la República, tendrá derecho a los beneficios establecidos en el artículo 3° de la Ley que se reglamenta, siempre que acredite ante la Dirección Nacional de Migración lo siguiente: A. Su situación de retirado o jubilado y la percepción, en forma regular y permanente, de un mínimo de U\$S 1.500 (dólares americanos mil quinientos) mensuales, por concepto de jubilación, pensión u otros ingresos o rentas generados en el exterior. Esto se comprobará con documentación fehaciente, traducida cuando correspondiere, y visada por el Consulado Uruguayo del lugar de su expedición, en el caso de que no exista en el lugar agente consular se admitirá prueba supletoria, la que será evaluada por las autoridades migratorias. B. La adquisición, con posterioridad a la fecha indicada, de una propiedad inmueble ubicada en el territorio nacional con destino a casa habitación de un valor mínimo de U\$S 100.000 (dólares americanos cien mil), que no podrá enajenar durante un período de diez años; debiendo presentar el título de propiedad o certificación notarial. En su defecto, la adquisición de valores públicos emitidos por el gobierno del Uruguay, por un valor nominal mínimo de U\$S 100.000 (dólares americanos cien mil), los que permanecerán bajo custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay, por un período mínimo de diez años. El inmueble podrá ser cambiado por valores públicos y viceversa, o cualquiera de ellos por una inversión de riesgo de igual monto mínimo, que deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, cuando el valor del inmueble no alcance el mínimo exigido, podrá complementarse con valores públicos. Para efectuar cualquiera de estos cambios será necesaria la autorización del Ministerio; del: Interior.

Art. 2°. Las personas que hubieren acreditado hallarse en las condiciones del artículo anterior, tendrán derecho a los siguientes beneficios: A. La introducción, dentro de los seis meses de autorizada la residencia permanente en el país, por única vez, libre de todo trámite cambiario y exenta de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos, de los siguientes bienes: 1) Los, muebles y efectos de su casa-habitación, en cantidades adecuadas a sus necesidades, según estimación que efectuarán las autoridades aduaneras. 2) Un, vehículo automotor, que no podrá ser transferido por un plazo de cuatro años contados desde que es introducido a la República, cuyo régimen especial se hará constar en los documentos de empadronamiento y en el Registro de Vehículos Automotores; y deberá ser asegurado por responsabilidad civil extra-contractual por el monto máximo admitido por la, compañía aseguradora, antes de entrar en circulación. B. El otorgamiento de pasaporte común, cuya expedición se regirá por lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 167/993 de fecha 13 de abril de 1993, incluyéndose en este beneficio al cónyuge e hijos me-

nores de 18 años del titular de la gestión que hubieren obtenido la residencia permanente. C. El mantenimiento en el territorio nacional de los seguros de vida y aquellos destinados a cobertura jubilatoria que hubieren sido contratados en el exterior.

Art. 3°. Los extranjeros interesados en acogerse á los beneficios de la Ley que se reglamenta podrán iniciar, conjuntamente con sus familiares, gestión para obtener la residencia permanente, ante el Consulado uruguayo más próximo al lugar de su domicilio habitual o ante la Dirección Nacional de Migración, si hubieran ingresado al territorio nacional en calidad de temporarios; dando cumplimiento, en ambos casos, a los requisitos previstos en el artículo 6° del Decreto de 28 de febrero de 1.947. Para la comprobación de los medios de vida, bastará que el titular de la gestión acredite su situación de retirado o jubilado en las condiciones señaladas por el artículo 1° literal A) del presente Decreto y, manifieste bajo su firma, su propósito de efectuar la inversión prevista en el literal B) del mismo artículo. Cuando el trámite para obtener la residencia se inicie directamente ante la Dirección Nacional de Migración se admitirá, a los efectos de la justificación de la buena conducta, la presentación del certificado expedido por las autoridades policiales o judiciales competentes del país donde hubiere residido el gestionante los últimos cinco años, traducido, cuando correspondiere, y legalizado; el estado sanitario satisfactorio podrá ser comprobado con certificado expedido por las dependencias del Ministerio de Salud Pública habilitadas a esos efectos o por instituciones privadas de asistencia médica oficialmente habilitadas para ello. La condición de retirados, jubilados y pensionistas extranjeros de organismos internacionales, de embajadas, de consulados y de misiones militares y comerciales extranjeras acreditadas en la República, que al 15 de diciembre de 1992 reunieran los requisitos establecidos en la Ley que se reglamenta, deberá ser justificada al presentarse la solicitud de residencia permanente en la República, con certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 4°. Resuelta favorablemente por el Ministerio del Interior la solicitud de residencia permanente, la Dirección Nacional de Migración lo comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas, a fin de que autorice la introducción de los muebles y enseres de la casa-habitación.

Art. 5°. Una vez que el interesado acredite haber dado cumplimiento a lo previsto en el literal B) del art. 1° de este Decreto, la Dirección Nacional de Migración librará comunicaciones a la Dirección Nacional de Aduanas para la introducción del vehículo automotor y a la Dirección Nacional de Identificación Civil para la expedición de pasaportes.

Art. 6°. La violación de la prohibición contenida en el artículo 2° literal C) de la Ley que se reglamenta, que refiere a la enajenación de la propiedad inmueble, o de la dispuesta en su artículo 5°, por la que se impide el ejercicio de una actividad remunerada en relación de dependencia, significará la pérdida de las exenciones aduaneras previstas en el artículo 3° literal B) de la referida Ley, así como la caducidad del pasaporte obtenido de conformidad con el literal C) de este último artículo.

Gestión de Residencia Legal Permanente

¿Qué es?

Es un trámite que un extranjero con ánimo de residir en forma permanente en el país puede realizar para regularizar su situación documental en el Uruguay.

¿De quién depende?

Ministerio del Interior

Dirección Nacional de Migración

¿Dónde y cuándo se realiza el trámite?

En Montevideo:

Departamento de Trámite de la Dirección Nacional de Migración

Misiones 1513

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Entrega de números a partir de las 9:00 horas.

Teléfonos: 152 1804 – 152 1806 – 1521818

En el Interior:

En las Inspectorías de Migración (cuyos horarios se ajustan a la realidad local).

Ver más direcciones

Tener en cuenta:

Costo:

2.71 Unidades Reajustables (UR)

Forma de solicitarlo:

En forma personal por parte del titular.

Una vez iniciado el trámite es posible designar un representante mediante carta poder.

Otros datos de interés:

Una vez iniciado el trámite con todos los requisitos recién estará habilitado el interesado a recibir el certificado correspondiente para obtener la primer cédula de identidad uruguaya como residente en trámite.

Los residentes permanentes pierden su calidad de tal, si pasan más de 3 años seguidos en el exterior.

Vigencia:

- Cédula Residente en trámite: vigencia 1 año (no habilita a viajar)

- Cédula Residente Permanente: vigencia 3 años

Vínculos de interés

Legalización de documentos extranjeros

Obtención y legalización de documentos extranjeros

Valor de la UR

Residencia Legal Definitiva

Inscripción Consular: Altas y bajas

Los españoles residentes en el extranjero deben inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente a la demarcación en la que tienen su domicilio.

01/01/2013

Inscripción consular

Los españoles residentes en el extranjero deben inscribirse en el Registro de Matrícula Consular correspondiente a la demarcación en la que tienen su domicilio. La inscripción les permitirá renovar su documentación, poder acreditar que se es residente en el extranjero y participar en los procesos electorales que se convocan en España, salvo en las elecciones municipales.(Ver participación electoral), así como solicitar asistencia consular ante situaciones de necesidad.

Para inscribirse deben acudir a la Oficina Consular en cuya demarcación residen, acreditar su residencia, identidad y nacionalidad española con la documentación correspondiente y rellenar un formulario, con sus datos entregando una fotografía y cumplimentar el impreso "Declaración explicativa de elección del municipio de inscripción en el PERE/CERA".

Es muy importante tener en cuenta que si en el futuro un español residente en el extranjero cambia de domicilio, debe comunicarlo al Consulado, para que su inscripción tenga permanentemente los datos actualizados.

Se aconseja a los españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero que se inscriban en el Registro de Matrícula Consular correspondiente al lugar donde se encuentran como "no residentes" (descargar formulario), especialmente en países con riesgo de catástrofes naturales o que sufren inestabilidad política, para permitir que en caso de activarse programas de emergencia se pueda contactar por parte del Consulado con todos los espa-

ños de la demarcación consular.

También se aconseja a los estudiantes que realicen cursos en el extranjero o se desplazan al exterior durante una temporada que se inscriban como “no residentes”- (documento adjunto), en el Consulado correspondiente. Dicha inscripción permitirá en caso de necesidad que las familias puedan contactar con sus allegados a través del Consulado. También es conveniente la inscripción para facilitar la sustitución de la documentación si se produjera el robo o la pérdida del pasaporte, pues al estar previamente identificados y constar la documentación que tenía al llegar, el Consulado tiene todos los elementos para poder documentar a quien ha sido víctima del robo de su pasaporte (en este caso deberá siempre denunciarse el robo o la pérdida del pasaporte ante la policía local del país donde se encuentre). Con su inscripción como no residente, el ciudadano puede votar por correo en los diferentes procesos electorales.

Baja consular

Los españoles residentes en el extranjero que trasladen su residencia a España o a otro lugar del extranjero pueden solicitar su baja (documento adjunto) en el Registro de Matrícula Consular. A su llegada al nuevo lugar de residencia deberán darse de alta en el Padrón Municipal o en el Consulado correspondiente a su nuevo domicilio.

La Baja consular facilita a los españoles que regresan a fijar su residencia en España ciertos trámites en relación con la entrada en aduanas de sus enseres, así como de otro tipo, por lo que es muy útil solicitarla antes de finalizar su estancia en el extranjero. Además, el certificado del período completo de residencia y matrícula en una jurisdicción consular sirve de justificante oficial sobre la totalidad de tiempo residido en el extranjero.

Finalmente, cabe observar que aquellos españoles que se dieran de alta en un Registro de Matrícula Consular pero no dieran razón al Consulado de la continuidad de su residencia efectiva en el extranjero durante el año siguiente a la fecha del alta causarán baja de oficio. De ahí la importancia de mantener un contacto periódico con la Oficina Consular.

Información de Pasaportes

10/04/2013

Información general sobre Pasaportes.

El pasaporte es el documento que hace posible la identificación de su titular fuera de las fronteras de España y le permite viajar al extranjero.

Todo español tiene derecho a obtener su pasaporte, salvo excepciones expresamente contempladas en la Ley.

Este servicio funciona con sistema de CITA PREVIA TELEFONICA:

En todos los casos, para la obtención de cita telefónica, se ruega comunicarse al 27.08.00.48, internos 301 ó 320.

ENTRE 10:00H Y 11:30H SUELE CONCENTRARSE LA MAYOR SATURACIÓN DE NUESTRAS LÍNEAS TELEFONICAS, POR LO QUE, TAL VEZ, SU LLAMADA NO PUEDA SER ATENDIDA DE INMEDIATO.

AGRADECEMOS SU COMPRENSIÓN.

En todos los casos, el tiempo de espera es de aproximadamente un mes y medio.

Para obtener información sobre la documentación que deberá aportar, pulse sobre la op-

ción correspondiente:

Obtención de pasaporte español por primera vez. Españoles nacidos en Uruguay.

Obtención del pasaporte español por primera vez: Españoles nacidos en España.

Renovación de pasaportes.

Instrucciones y documentación adicionales para españoles menores de edad.

Documentación adicional en caso de Sustracción o pérdida del pasaporte.

Se debe consultar personalmente en los casos no contemplados en esta descripción de requisitos.

En todos los casos, el coste del Pasaporte será de 702.- pesos uruguayos

(Precio sujeto a modificación sin previo aviso). |



ULISESGALICIA

Destino Uruguay

